

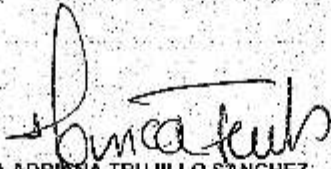
LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE REPARACION DIRECTA DE BRAYAN DAVID ROJAS JIMENEZ Y OTROS contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ RADICADO BAJO EL NÚMERO 2014-532

IBAGUÉ 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE DEMANDANTE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	
COSTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 0,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-532
Acción: Reparación Directa
Actor: Brayan David Rojas Jiménez y Otros
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

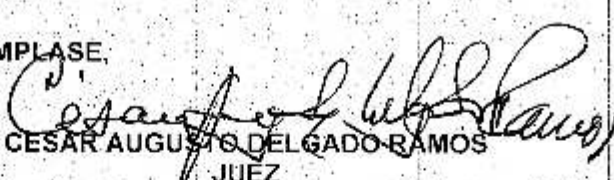
Radicación: No. 532-2014
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: BRAYAN DAVID ROJAS JIMENEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 325, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

El 19 de Julio de 2016, la Dra. Delia Patricia Ospina Guzmán en su condición de apoderada del Municipio de Ibagué, presenta renuncia al poder, sin anexar a la misma copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; posterior a ello, la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, otorgó poder a la Dra. Sandra Lucia Salas Arroyave, para que continuara la representación de la entidad en el presente proceso, por lo que siendo procedente y una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página de internet de la rama judicial, se le reconocerá personería a la Dra. Salas Arroyave como apoderada de la mencionada entidad.

El 5 de Septiembre de 2016, la Dra. Delia Patricia Ospina presenta memorial al que anexa la prueba de que comunicó su renuncia a su poderdante, pero el Despacho se abstendrá de resolver la renuncia presentada por la Dra. Salas Arroyave, por haberle sido revocado el poder por la entidad accionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué.